



Poder Judicial
Honduras

ACUERDO N° PCSJ-048-2017

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 12 de diciembre de 2017

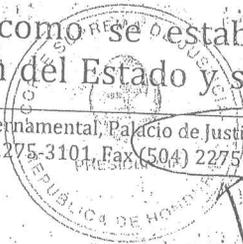
La PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Vista la recomendación emitida por la Comisión para el Análisis, Revisión y Evaluación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2017 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL".

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto de fecha 10 de octubre de 2017, la Presidencia del Poder Judicial, autorizó el "Inicio de Proceso", de Licitación Pública N° 09-2017 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos para el Poder Judicial".
2. Que en fecha 16 de octubre de 2017, mediante "Dictamen Legal de Revisión de Bases", por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se concluyó que el documento base está en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia, mismas que fueron analizadas bajo la normativa jurídica que rige este tipo de procesos, específicamente a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Que en fecha 17 de octubre de 2017 y mediante Auto de Presidencia del Poder Judicial, "aprobó las bases" para el referido proceso licitatorio.
4. Que tal y como se establece en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la "Invitación a Licitación" se

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col-Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn





publicó, en los Diarios de mayor circulación y en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha: Viernes 20 de octubre en el Diario La Tribuna, lunes 23 de octubre en el Diario La Prensa, y el 27 de octubre de 2017, en el Diario Oficial La Gaceta bajo el N° 34,476.

5. Que en fecha 28 de noviembre del año 2017, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, participando en el acto las siguientes Compañías Aseguradoras: **1) SEGUROS DEL PAÍS, S. A.:** Presentó su Oferta Económica: Primer año del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019: Cinco Millones Quinientos Quince Mil Ciento Veintidós Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos, (L.5,515,122.34); Segundo año del 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020: Cinco Millones Quinientos Quince Mil Ciento Veintidós Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos, (L.5,515,122.34); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: ONCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (L.11,030,244.68).- **2) SEGUROS CONTINENTAL, S. A.:** Presentó su Oferta Económica: Primer año del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019: Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Dos Lempiras con Noventa y Cuatro Centavos, (L.6,820,602.94), Segundo Año del 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020: Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Dos Lempiras con Noventa y Cuatro Centavos, (L.6,820,602.94); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (L.13,641,205.88). **3) SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.:** Presentó su Oferta Económica: Primer año del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019: Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, (L.5,367,478.57), Segundo Año del 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020: Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, (L.5,367,478.57), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS, (L.10,734,957.14).- **4) SEGUROS LAFISE, S. A.:** Presentó su Oferta



Poder Judicial
Hondureño

- Económica: Primer año del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019: Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Lempiras con Un Centavo, (L.5,374,735.01); Segundo año del 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2010: Cinco Millones Trescientos Setenta y cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Lempiras con Un Centavos, (L.5,374,735.01), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS, (L.10,749,470.02).
6. Que el Artículo 4 párrafo 1, de la Constitución de la República: Expresa: *“La forma de Gobierno es Republicana, Democrática y Representativa; se ejerce por tres Poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación”.*
 7. Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.
 8. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 318 de la Constitución de la República: Que expresa: *“El Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera...”.*
 9. Que conforme al Artículo 15, literal a) Capítulo IV.- del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia: Que expresa: *“La Presidente o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Corte Suprema de Justicia y representar al Poder Judicial en los actos oficiales y públicos; y realizar la función administrativa del Poder Judicial de conformidad con la Constitución de la República y demás Leyes”.*
 10. Que el Artículo 33, párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, y el Artículo 53 de su Reglamento: Que expresa que

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn



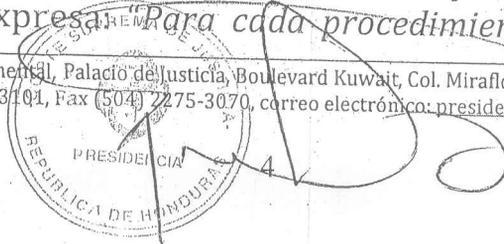


Poder Judicial
Honduras

para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el Órgano responsable de la Contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.- Esta comisión cumplirá su función con apego a la Ley Supra referida, su Reglamento, y al Pliego de Condiciones, con especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo, del Artículo 6 de la Ley citada.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones.

11. Que conforme al **Artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado:** El Pliego de Condiciones, incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.
12. Que según lo establecido en el **Artículo 51, párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado:** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.- Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley antes citada.
13. **Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** Que expresa: *Para cada procedimiento de contratación el*

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn





Poder Judicial
Hondureño

titular del órgano responsable de la contratación designará una comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el Artículo 33 de la Ley”.

14. Artículo 110 párrafo primero y segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Que expresa: *“Sujeción al Pliego de Condiciones y forma de presentación. Los interesados preparan sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de Licitación; las presentarán en sobres o paquetes cerrados, a más tardar el día, hora y lugar indicados en el Aviso de Licitación; podrán entregarse personalmente o remitirse por Correo Certificado o servicio de mensajería; en estos dos últimos casos se dejará expresa constancia en el expediente de fecha y hora incluyendo el número de sobres o paquetes que se reciban. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones, así como de las Disposiciones de la Ley y del presente Reglamento; implica, asimismo, sin perjuicio de su comprobación, la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración. A estos efectos no será necesario el Pliego de Condiciones, con la oferta, a menos que expresamente se dispusiere lo contrario”.*
15. Que conforme a lo establecido en el **Artículo 136, párrafo tercero, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** Como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendado, en su caso, adjudicar el contrato al oferente, que cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley de Contratación del Estado, 135 y 139 de su Reglamento.
16. Que según lo establece en el **Artículo 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que



Poder Judicial
Hondureño

cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el Pliego de Condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

17. Que la Comisión de Evaluación, Revisión y Análisis de Ofertas, previo al análisis y discusión de los aspectos legales, técnicos y económicos, con las facultades a ella conferidas y en observancia a los Artículos 33, 39, 51 de la Ley de Contratación del Estado y 53, 110, 136 literal c), 139 literal a) de su Reglamento, con fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, emitió Informe Final, en donde se establecieron las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** respectivas, Recomendó: **ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2017 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL"**; a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.**; quienes habiendo cumplido con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por el período de dos años que inician, el **Primer año del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019**: Por un monto de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, (L.5,367,478.57), **Segundo Año del 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020**: Por un monto de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, (L.5,367,478.57), **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS, (L.10,734,957.14), INCLUIDO DEL 15% DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS.-** Para la ejecución del presente proceso licitatorio se cuenta con una

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax: (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn





Poder Judicial
Hondureño

Disponibilidad Presupuestaria aprobada por la Administración para este proceso de conformidad al Memorando PCSJ- N° 458-17 de fecha 10 de octubre de 2017, y Oficio DPJF N° 687/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, afectando el Renglón Presupuesto 25400 Primas y Gastos de Seguro.

18. Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante dictamen de fecha once de diciembre del año 2017, es de la opinión que procede la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de adjudicar el presente Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2017 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL"**, por haber cumplido con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y por ser la más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden, al estar debidamente documentada y fundamentada la recomendación de la Comisión Evaluadora, y con dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica del Poder Judicial; con fundamento en los Artículos: 4 párrafo 1°, 315 párrafo 1°, y 318 de la Constitución de la República; 33, 39, 51 de la Ley de Contratación del Estado, 53, 136 literal c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 15 literal a) del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia; y 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 5-2011 precepto jurídico que ha recobrado plena vigencia en virtud de la Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 14 de marzo de 2016, por medio de la cual se declaró la inconstitucionalidad de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, y que vuelven a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, todas las facultades administrativas. La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn

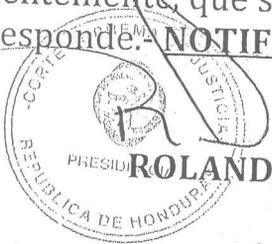




Poder Judicial
Honduras

ACUERDA

UNICO. ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2017 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL", a la Compañía Aseguradora: SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.; quienes habiendo cumplido con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por el período de dos años que inician, **Primer año del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019:** Por un monto de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, (L.5,367,478.57), **Segundo Año del 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020:** Por un monto de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, (L.5,367,478.57), **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS, (L.10,734,957.14). INCLUIDO DEL 15% DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS.-** Para la ejecución del presente proceso licitatorio se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria aprobada por la Administración de conformidad al Memorando PCSJ- N° 458-17 de fecha 10 de octubre de 2017, y Oficio DPPF N° 687/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, afectando el Renglón Presupuesto 25400 Primas y Gastos de Seguro.- Consecuentemente, que se continúe con el procedimiento que conforme a Ley corresponde. **NOTIFIQUESE.**



ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ
PRESIDENTE



JUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARÍA GENERAL

*ic/JGE

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn